

## ACTA NÚM. 14

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario Accidental D. Felipe Albea Carlini y del Interventor Accidental de Fondos Municipales D. Juan Elías Beltrán Beltrán, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 28 de octubre y 8 de noviembre, ambas de 2010.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

*3. Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA contra la violencia de género.*

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

*4. Resolución de recursos formulados por el Grupo Municipal del PSOE y el Comité de Empresa de EMAHSA contra acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2010 por el que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la modificación de la Memoria referente a la transformación de EMAHSA en empresa de economía mixta.*

*5. Adjudicación del expediente 67 bis/2010 para la contratación de la gestión del servicio público del Ciclo Integral del Agua mediante la modalidad de Sociedad de Economía Mixta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.*

6. *Aprobación inicial de la modificación de la Tasa de Abastecimiento de agua para el año 2011.*

7. *Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares.*

8. *Rectificación del acuerdo de inclusión de diversos conceptos retributivos en el Complemento Específico del Patronato Municipal de Cultura.*

9. *Declaración de no disponibilidad de créditos Capítulo I de Personal, del ejercicio de 2010.*

10. *Ratificación de Convenio aprobado por la Junta de Gobierno local sobre el realojo y compromiso de consignación presupuestaria para la concesión de ayudas económicas a vecinos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”.*

11. *Reconocimiento de obligaciones.*

12. *Dar cuenta de expedientes de modificación presupuestaria.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la condena al Gobierno de Marruecos por el ataque al campamento del Aaiún y demanda a la ONU y al Gobierno Español para dar una solución definitiva a la descolonización del Sáhara Occidental.*

14. *Propuesta de Declaración institucional sobre la situación del Sáhara Occidental.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA de reconocimiento a Marcelino Camacho.*

16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en el Distrito V de la ciudad.*

17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a los Presupuestos Municipales del año 2011.*

#### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

18. *Declarar desierta la licitación convocada para la permuta de parcela bajo rasante definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 9 “Avda. Muñoz de Vargas” por obras futuras a realizar en dicha Unidad de Ejecución y convocatoria de procedimiento de adjudicación directa.*

19. *Aprobación definitiva del Convenio de permuta entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Promociones Nueva Cartaya, S.L. con el fin de obtener una finca para la implantación de la Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos.*

20. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela Comercial MT-01 del P.P. del Sector Ensanche Sur.*

21. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura sobre la problemática del Picudo Rojo.*

22. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la rehabilitación y mejora del Mercado de San Sebastián.*

23. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

24. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

D. Pedro Jiménez San José se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2010.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de octubre y 8 de noviembre, ambas de 2010. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

### **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de octubre de 2010 comenzando por una de 1 de octubre sobre aprobación de la relación F/2010/201 de vales y facturas y terminando con otra de 29 del mismo mes y año sobre expediente sancionador como consecuencia de ruidos.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4, 11, 18 y 25 de octubre, todas de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

### **3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA contra la violencia de género.

La Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*“Otro 25 de noviembre más. Aunque la costumbre nos lleve a decir que celebramos este día, realmente no es una efeméride para la celebración, sino para el duelo. Porque un año más tenemos que afrontar una terrible realidad: el número de víctimas por la violencia machista no desciende, de hecho ya hemos superado el número de víctimas del año pasado. Así que no celebramos nada, este día representamos un rechazo colectivo que afrontamos desde la indignación y la frustración, sin renunciar a la esperanza.*

*Se pone en evidencia que frente a esta lacra histórica, el patriarcado machista, se requiere un esfuerzo permanente, un estar alerta constante por parte tanto de las autoridades como de toda la ciudadanía. Sin duda la ley ha supuesto un avance importante en nuestra legislación, pero también hemos de ser conscientes que frente a este modo de violencia no es suficiente legislar, sino que se impone un cambio de actitudes y de comportamientos que hemos de afrontar desde nuestra responsabilidad individual, la que como ciudadanos y ciudadanas tomamos al respecto.*

*Somos conscientes de la complejidad de este grave problema, sabemos que nuestro esfuerzo, nuestra lucha es de presente y futuro, que nuestros hijos y nuestras hijas deben de ser educados al margen de estos patrones sociales que incentivan la desigualdad y la legitiman. Si la violencia machista se esconde en el ámbito de lo privado, es en éste mismo donde debemos de poner las semillas para concienciar de la lucha por la igualdad de género, educando a nuestros hijos e hijas, tomando conciencia de cómo es fácil perpetuar patrones que marcan la diferencia en pequeños detalles de la vida cotidiana.*

*Este 25 de noviembre representamos una apuesta por la no violencia en nuestras sociedades simbolizada en la condena hacia la forma más dura que tiene de manifestarse por más que sean muchos los modos de violencia ejercidas contra las mujeres. Sin duda, defendemos la libertad individual, la igualdad, condenando a cualquiera que se sienta dueño de una vida ajena, imponiendo su voluntad por la fuerza, siendo cada víctima un dedo acusador contra esta mentalidad que entre todos debemos erradicar.*

*Eso sí si alguna satisfacción podemos tener este día es la unidad que en torno a este tema hemos sido capaces de alcanzar todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento. Y es un buen ejemplo el que damos con ello. Porque la unidad es el camino que, en Democracia, ha demostrado que funciona para afrontar tantos retos a los que hemos ido haciendo frente colectivamente.*

*En esta dirección, desde el Ayuntamiento de Huelva y contando con el consenso de las tres fuerzas políticas con representación municipal asumimos los siguientes compromisos:*

- *Continuar con la línea de trabajo orientada al fomento, en todos aquellos ámbitos en los que tenemos incidencia, de un modelo educativo y cultural basado en la igualdad de géneros, rompiendo con los estereotipos que fundamentan la subordinación entre éstos.*
- *Profundizar en la coordinación institucional de tal modo que la asistencia a las víctimas de la violencia de género sea ágil, evitando la burocratización.*
- *Dirigirnos a los gobiernos nacional y autonómico instándoles a que se impulse la aplicación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género de modo que se refuercen los presupuestos destinados a tal fin.*
- *El Ayuntamiento de Huelva realizará un plan integral contra la violencia de género exigiendo la acción del compromiso de corresponsabilidad de la financiación adecuada entre las Administraciones Central, Autonómica y Local*
- *El Ayuntamiento de Huelva se compromete, a través del Consejo de la Mujer, a evaluar las políticas municipales, contra la violencia de género, llevadas a cabo cada anualidad antes del 25 de noviembre.*
- *El Ayuntamiento de Huelva se compromete a apoyar el trabajo de las organizaciones y entidades de nuestro ámbito municipal que tengan como objetivo la eliminación de la violencia machista.*
- *Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones que fuesen necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos”.*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

**4. RESOLUCIÓN DE RECURSOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE EMAHSA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA REFERENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE EMAHSA EN EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA.**

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, en relación con escrito presentado por el Grupo Municipal del PSOE en fecha 2 de octubre de 2010, por el que se formula Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2010 por el que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la modificación de la Memoria referente a la transformación de E.M.A.H.S.A. en empresa de economía mixta para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

Consta en el expediente el siguiente informe del Secretario Accidental, D. Felipe Alba Carlini, de 18 de noviembre de 2010, núm. De Registro de Salida 51, que dice lo que sigue:

- 1. En primer lugar, el escrito de Recurso argumenta que no se ha nombrado una Comisión del estudio "ad oc", sino que se ha encomendado sus funciones a una Comisión creada para otro fin, y que no se ha redactado una Memoria específica para la actividad económica proyectada, sino que se ha modificado la Memoria elaborada para otra actividad, de lo que deducen los recurrentes la existencia de vicio de nulidad, por entender que se ha prescindido absolutamente del procedimiento legalmente establecido y de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

*Del examen del art. 97 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se desprende que lo esencial en el ejercicio de actividades económicas por las Entidades Locales es que una Comisión de Estudio, compuesta por miembros de la Corporación y personal técnico, elabore una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que deberá cesar la prestación de la actividad.*

*Pues bien, entendemos que estos dos requisitos se cumplen sobradamente en el expediente que nos ocupa, sin que se pueda considerar irregular ni mucho menos constitutivo de vicio de nulidad el hecho de encomendar la redacción a la Comisión ya creada anteriormente para estudiar el ejercicio de una actividad económica de objeto más amplio (ciclo integral del agua y servicio de recogida de basuras), en el expediente administrativo que ahora es actualizado, ni tampoco el que se haya modificado la Memoria elaborada a tal fin, adecuándola al concreto servicio que se pretende prestar, en lugar de elaborar una Memoria totalmente nueva.*

*Lo cierto es que la Comisión ha sido formalmente designada, que está compuesta por personal cualificado, y que la Memoria se ha elaborado, cumpliéndose así con los requisitos esenciales del art. 97 del R.D. Legislativo 781/86.*

- 2. En segundo lugar, se alega nuevamente que la Memoria no justifica el cambio del modo de gestión del servicio, de empresa de capital íntegramente municipal a empresa de economía mixta, por lo que entiende el Grupo Político recurrente que se incumple el art. 86 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*Este argumento ya fue planteado en fase de alegaciones, llegándose a afirmar que la actuación municipal es susceptible de ser calificada de “desviación de poder”, al perseguirse un fin distinto al previsto para el ejercicio de la potestad en el ordenamiento jurídico (la obtención de liquidez económica y no la conveniencia de cambiar el modo de gestión del servicio).*

*Contestando a esta argumentación, nos remitimos a lo informado por la Secretaría General con motivo de las alegaciones, cuando se expresó que “para que se produzca desviación de poder debe haber un claro desvío entre los fines legítimos de la Administración (los intereses generales) y los pretendidos por el acuerdo que se adopte. No parece posible asegurar que detrás de la Memoria aprobada inicialmente por el Pleno existan desigñios o intenciones contrarios a los intereses generales de la ciudad de Huelva, por lo que difícilmente podría calificarse el acuerdo adoptado como incurso en desviación de poder”.*

*A mayor abundamiento, en informes de esta Secretaría elaborados con motivo del expediente ahora modificado se manifestaba que:*

*“La legislación de Régimen local (arts. 4 y 85 de la Ley de Bases y art. 30 del Reglamento de servicios de las Entidades Locales) y la jurisprudencia del Tribunal Supremo reconocen a las Administraciones Locales amplios márgenes de discrecionalidad estratégica para que éstas, en virtud de su potestad de autoorganización y del principio de autonomía local, puedan elegir la forma más idónea en la gestión de los servicios públicos de su competencia, en función de las circunstancias sociales, técnicas y económicas concurrentes en cada caso.*

*Esta amplia potestad comprende, por supuesto, la de modificar la forma de gestión actualmente existente, pasando de gestión directa a gestión indirecta mediante empresa de capital mixto.*

*Lógicamente, los poderes discrecionales de tipo organizativo no son abstractos, sino funcionales, y deben ser ejercitados en función de un fin que, en última instancia, no es otro que el interés general de la comunidad de la cual la Administración no es más que una organización servicial.*

*Pero, bajo el manto del fin genérico de la satisfacción del interés general, pueden convivir diferentes fines específicos: El propósito de incorporar a una empresa municipal la experiencia y el “saber hacer” de un socio privado puede concurrir, perfectamente, con el interés municipal de que el capital y los recursos que aporte dicho socio mejoren la situación económico-financiera general de la Corporación, lo que redundaría en beneficio de otros servicios municipales de carácter deficitario, pues con ello se satisface igualmente el interés general.*

*Y ello no tiene por qué derivar necesariamente en supuestos de fraude de ley ni de poderes administrativos desviados de su fin, puesto que éste sigue siendo, en definitiva, el interés general, y no el arbitrario interés particular de la organización o de sus miembros”.*

- 3. En tercer lugar, el Recurso plantea la, a su juicio, incorrecta determinación del precio del contrato, incumpliendo la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al entender que se ha calculado sólo en función de la red de saneamiento municipal y no en base a la totalidad del valor de la sociedad, y por abonarse el canon concesional de una sola vez y no anualmente, como entiende sería lo correcto.*

*Pues bien, nada se opone en nuestro ordenamiento al hecho de que el canon concesional se abone de una sola vez y no mediante entregas periódicas, cuando así lo acordase la Administración concedente y lo aceptase el concesionario.*

*En cuanto al valor del patrimonio de E.M.A.H.S.A., se ha tenido en cuenta a la hora de fijar la prima de emisión de las acciones, por lo que no se puede decir, sin más, que éste resulte ajeno a las contraprestaciones económicas objeto del contrato de gestión del Servicio mediante empresa de economía mixta. No compartimos, en consecuencia, que se hable de incorrecta determinación del precio del contrato, a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.*



4. *Finalmente, el Recurso argumenta que se incumple lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de Haciendas Locales, que exige para las operaciones de crédito a largo plazo de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes, la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención, lo cual sería aplicable al preverse un préstamo a favor de E.M.A.H.S.A. para abonar al Ayuntamiento el canon concesional.*

*Entendemos que dichos trámites –autorización del Pleno e informe de la Intervención- se cumplimentarán una vez se conozcan definitivamente las determinaciones exactas de la operación financiera, por lo que, en este momento no puede sostenerse que se esté cometiendo irregularidad alguna.*

*Por consiguiente, esta Secretaría General no encuentra motivo suficiente para que el Recurso de Reposición del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento pueda prosperar, al no apreciarse la concurrencia de causas de nulidad o anulabilidad que pudieran derivar en la anulación y archivo del expediente tramitado”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal del PSOE, contra el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2010 por el que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la modificación de la Memoria referente a la transformación de E.M.A.H.S.A. en empresa de economía mixta para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua, en base al informe del Secretario Accidental antes transcrito.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, en relación con escrito presentado por el Comité de Empresa de la Sociedad Municipal Aguas de Huelva, S.A. (E.M.A.H.S.A.) en fecha 12 de noviembre del actual por el que se formula recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba

definitivamente el expediente relativo a la modificación de la Memoria referente a la transformación de E.M.A.H.S.A. en empresa de economía mixta para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

Consta en el expediente informe del Secretario Accidental, D. Felipe Albea Carlini, de 18 de noviembre de 2010, núm. 50 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

- 1. En primer lugar, el escrito de Recurso resalta las “vaguedades” que, a juicio de los recurrentes, se contienen en la Memoria aprobada para justificar las mejoras que para el servicio, usuarios e intereses generales de los ciudadanos supone la transformación de E.M.A.H.S.A. en empresa de economía mixta: Entienden que los motivos de la Memoria son tan genéricos que no pueden ser considerados como tales, ni suficientes para justificar la operación pretendida, de lo que deducen la posible existencia de “derivación de poder”. Consideran, a tal fin, que los argumentos aportados por el Comité de Empresa cuestionando tales mejoras (conocimientos a aportar por el socio privado, beneficios económicos de economía de escala, agilidad, beneficios derivados del factor competencia y necesidades económico-financieras de la empresa, entre otras) no han sido suficientemente rebatidos en el informe de la Comisión que ha servido de base al acuerdo desestimatorio de sus alegaciones, concluyendo que la ausencia de justificación suficiente de las mejoras equivale, a su juicio, a una ausencia total de fundamentación de la Memoria que determinaría su invalidez.*

*Sobre la acusación de desviación de poder, señalar, que como ya se ha hecho constar en otros informes, para que se produzca esta situación debe darse un claro desvío entre los fines legítimos de la Administración (los intereses generales) y los pretendidos por el acuerdo que se adopte, y que no parece posible asegurar que detrás de la Memoria aprobada existan designios o intenciones contrarios a los intereses generales de la ciudad de Huelva, por lo que difícilmente podría calificarse el acuerdo como incurso en desviación de poder.*

*Por lo demás, ya se ha señalado en otros informes que la apreciación sobre insuficiencia de motivación, siendo respetable, es una opinión del recurrente, que está en su perfecto derecho de no encontrar convincentes o no las justificaciones que expresan los redactores de la Memoria, pero objetivamente no se puede considerar este argumento con suficiente entidad jurídica para ser tenido en cuenta como un defecto jurídico formal de la Memoria que pueda determinar, sin más, su invalidez.*

2. *En segundo lugar, se sostiene en el escrito de Recurso que el importe de la venta de acciones no puede sino financiar el propio servicio, sin que se puedan financiar gastos corrientes, siendo así que la Memoria aprobada debiera precisar el destino de estos fondos para evitar la imputación de desviación de poder.*

*Señalar, a tal respecto, que ni el Ayuntamiento ni E.M.A.H.S.A. están vendiendo acciones, sino realizando, mediante licitación pública, una operación de ampliación de capital, en la que el socio seleccionado suscribirá el paquete de acciones correspondiente, dándose al importe de tal suscripción el destino que legalmente corresponde en las Sociedades Mercantiles en general y en las Sociedades de Economía Mixta en particular.*

3. *Finalmente, el Recurso entiende que la Memoria no justifica en absoluto la valoración económica del precio del contrato, de lo que deduce que se está produciendo una “donación encubierta” de la empresa.*

*La corrección del precio y del contrato y las valoraciones económicas que la sustentan ya han sido objeto de otros informes de Secretaría a los que me remito. La calificación de la operación de “donación encubierta” es una apreciación subjetiva que, siendo respetable, no entendemos que pueda ser determinante de la invalidez de la operación.*

*Por consiguiente, esta Secretaría General no encuentra motivo suficiente para que el Recurso de Reposición del Comité de Empresa de E.M.A.H.S.A. pueda prosperar, al no apreciarse la concurrencia de causas de nulidad o anulabilidad que pudieran derivar en la anulación y archivo del expediente tramitado”.*

Se da por reproducido el debate anteriormente transcrito.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición presentado por el Comité de Empresa de la Sociedad Municipal Aguas de Huelva, S.A., contra el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2010 por el que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la modificación de la Memoria referente a la transformación de E.M.A.H.S.A. en empresa de economía mixta para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua, en base al informe del Secretario Accidental antes transcrito.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **5. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 67 BIS/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expte. 67Bis/2010 para la contratación de LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Joaquín Barba Quintero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de explotación, Proyectos, Obras y Conservación de EMAHSA en fecha 21 de Septiembre de 2010 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de la misma fecha conformados y suscritos por la Comisión de Estudios designada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009 para el estudio de la transformación de EMAHSA en sociedad de economía mixta.*

*Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, consta la presentación de tres proposiciones: AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A., U.T.E. GESTAGUA, S.A.-CESPA, S.A. y AQUALIA, S.A..*

*Resultando que una vez realizada la apertura de los sobres “A” por la Mesa de Contratación, con fecha de 22 de Octubre de 2010, se informa por la Secretaria de la Mesa que la documentación administrativa está completa.*

*Resultando que con fecha de 27 de octubre de 2010 la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres “B” (Criterios no valorables en cifras y porcentajes), remitiéndose a la comisión de Estudios, para que emita informe sobre la valoración de las propuestas realizadas, conforme a lo prevenido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares la cual, con fecha de 18 de octubre de 2010 emite informe en los siguientes términos:*

*“ Valoración sobres “B” (Criterios no valorables en cifras y porcentajes)*

	AQUALIA, S.A.	AQUAGEST ANDALUCÍA	U.T.E. GESTAGUA,
--	---------------	--------------------	------------------

		S.A.	S.A.-CESPA, S.A.
<i>Propuesta de gestión</i>	16,6	16,2	14,3
<i>Calidad de los servicios</i>	2,4	2,4	2,0
<i>Medios materiales</i>	3,9	3,7	3,5
<i>Medios personales</i>	5,0	4,9	4,7
<i>Inversiones programadas</i>	0,8	0,8	0,8
<i>Programación y control de calidad</i>	5,3	4,9	4,9
<i>Planteamientos ambientales</i>	1,1	1,2	1,1
<i>Programas de informatización y comunicación</i>	1,1	1,1	1,0
<i>Sistemas de atención al ciudadano</i>	2,8	2,8	2,4
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>39,1</b>	<b>37,9</b>	<b>34,7</b>

Resultando que con fecha de 10 de noviembre de 2010 la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres "C" (Criterios valorables en cifras y porcentajes), remitiéndose a la comisión de Estudios, para que emita informe sobre la valoración de las propuestas realizadas, conforme a lo prevenido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares la cual, con fecha de 15 de noviembre de 2010 emite informe en los siguientes términos:

1) Analizadas las tres proposiciones, así como la memoria económico-financiera que las acompaña, y advertida la existencia de discordancias entre la proposición nº 2 presentada por UTE GESTAGUA, GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUAS, S.A. Y CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., y la documentación examinada en la memoria económico-financiera, esta comisión entiende que deberá desecharse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas

2) De conformidad con la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas del contrato: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán por el siguiente orden decreciente:

Memoria Económica-Financiera: hasta 60 puntos:

- Aportación económica por nivelación de la valoración de la red (C1), hasta un máximo de 50 puntos.
- Fee de gestión (C2) hasta un máximo de 5 puntos.
- Actualización de las tasas que financian los servicios prestados por EMAHSA (C3), hasta un máximo de 5 puntos.

" Valoración sobres "C" (Criterios valorables en cifras y porcentajes)

	AQUALIA, S.A.	AQUAGEST ANDALUCÍA S.A.
<i>Aportación económica por valoración de la red</i>	12,1	32,4

<i>Premio de gestión</i>	0	0
<i>Actualización de tasas.</i>	4,5	0
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	16,6	32,4

*Justificación de las puntuaciones otorgadas:*

- 1) *En lo que respecta a la aportación económica por nivelación de la valoración de la red, se ha determinado el valor actual de las diferentes proposiciones y se ha aplicado la fórmula prevista en el Pliego.*
- 2) *En lo que se refiere al premio de gestión, se ha aplicado la fórmula prevista en el Pliego.*
- 3) *En lo que respecta a la actualización de las tasas que financian los servicios prestados por EMAHSA, se han valorado a partir del valor actual del incremento medio de las tasas señaladas menos el IPC previsto y por aplicación de la fórmula prevista en el Pliego, teniendo en cuenta que la actualización de las tasas habrá de sujetarse en todo caso a lo dispuesto en los artículos 24.2 y 25 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*“ Valoración sobres “B” y “C”*

	AQUALIA, S.A.	AQUAGEST ANDALUCÍA S.A.
<i>Crterios no valorables en cifras y porcentajes</i>	39,1	37,9
<i>Crterios valorables en cifras y porcentajes</i>	16,6	32,4
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	55,7	70,3

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida en sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2010 en la que se acuerda siguiendo el informe técnico emitido:*  
 1º.- *Rechazar la proposición presentada por la U.T.E. GESTAGUA, S.A.-CESPA, S.A., por mayoría absoluta de los miembros asistentes y con la abstención del vocal de la Mesa de contratación, Sr. Benabat Arroyo.*

2º.- *Proponer la adjudicación, por mayoría absoluta de los miembros asistentes y con el voto en contra del vocal de la Mesa de contratación, Sr. Benabat Arroyo, del contrato de GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE HUELVA, a la entidad “AQUAGEST ANDALUCIA, S.A.”, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y memoria económica financiera aprobada, que sirven de base a la licitación, así como a los compromisos realizados por el adjudicatario en su oferta, que son los siguientes:*

- ❑ *A suscribir el paquete de acciones descrito en el Pliego, por un importe total e invariable de DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VENTIE CÉNTIMOS DE EUROS. (202.056,20€).*

- ❑ *A abonar la prima de emisión por un importe total e invariable de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (9.555.688,52€).*
- ❑ *A abonar al Ayuntamiento de Huelva una aportación económica en concepto de nivelación de la valoración económica de la concesión de la red de saneamiento y el uso de otros bienes públicos cedidos por el Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000€) que se desembolsará de acuerdo con el calendario que a continuación se indica:  
- Desembolso íntegro el mismo día de la firma del contrato.*
- ❑ *A aportar un préstamo a favor de la sociedad mercantil para financiar el pago del canon de la red de saneamiento que tiene contraído EMAHSA con el Ayuntamiento de Huelva por importe de 27.614.500 €, con el siguiente tipo de interés, Euribor 1 año + 350 puntos básicos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta apartado d) de este pliego.*
- ❑ *El licitador se compromete a transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)*

*Igualmente la adjudicación se realiza conforme a lo expuesto en la memoria económico financiera que adjuntó a su propuesta*

*Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de fecha 17 de noviembre de 2010, en el que se requiere a la empresa AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-41461856 y domicilio social en Avda. Luis de Morales, 32-Piso 4º- Pta. 6, CP 41018-Sevilla, por ser su oferta la económicamente más ventajosa para la realización de LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta para que presente dentro de los cinco días hábiles, para que presente dentro de los diez días hábiles, desde la fecha de recepción de este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social en los términos establecidos en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como documento acreditativo de haber consignado la garantía definitiva por importe de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.059.326,80€).*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la U.T.E. GESTAGUA, S.A.-CESPA, S.A. siguiendo la propuesta de la Mesa de Contratación al existir discordancia entre la proposición presentada y la documentación examinada en la memoria económico-financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.*

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, durante 25 años, a la entidad AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-41461856 y domicilio social en Avda. Luis de Morales, 32-Piso 4º- Pta. 6, CP 41018-Sevilla, conforme a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Joaquín Barba Quintero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de explotación, Proyectos, Obras y Conservación de EMAHSA en fecha 21 de Septiembre de 2010 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de la misma fecha conformados y suscritos por la Comisión de Estudios designada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009 para el estudio de la transformación de EMAHSA en sociedad de economía mixta y con la oferta del adjudicatario que comprende entre otros los siguientes compromisos:*

- ❑ A suscribir el paquete de acciones descrito en el Pliego, por un importe total e invariable de DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VENTIE CÉNTIMOS DE EUROS. (202.056,20€).*
  - ❑ A abonar la prima de emisión por un importe total e invariable de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (9.555.688,52€).*
  - ❑ A abonar al Ayuntamiento de Huelva una aportación económica en concepto de nivelación de la valoración económica de la concesión de la red de saneamiento y el uso de otros bienes públicos cedidos por el Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., por importe de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000€) que se desembolsará de acuerdo con el calendario que a continuación se indica:  
*- Desembolso íntegro el mismo día de la firma del contrato.**
- ❑ A aportar un préstamo a favor de la sociedad mercantil para financiar el pago del canon de la red de saneamiento que tiene contraído EMAHSA con el Ayuntamiento de Huelva por importe de 27.614.500 €, con el siguiente tipo de interés, Euribor 1 año + 350 puntos básicos, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta apartado d) de este pliego.*
  - ❑ El licitador se compromete a transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como*



*contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)*

*Igualmente deberá atenerse el adjudicatario a lo comprometido en la memoria económico financiera que adjuntó a su propuesta.*

*La presente adjudicación quedará condicionada a la presentación por el licitador de lo requerido mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2010, detallado en la parte expositiva de la presente propuesta.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la L34/2010 de 5 de agosto, deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo a los licitadores.*

*CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de acuerdo con el art. 138.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, modificada por la L34/2010 de 5 de agosto”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de noviembre de 2010, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con el contenido que consta en el mismo.

Consta igualmente en el expediente informe del Departamento de Contratación, emitido con posterioridad a la sesión de la Comisión Informativa, acreditativo de que la empresa adjudicataria ha aportado la totalidad de la documentación requerida con fecha 17 de noviembre de 2010, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor y doce en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen

la Corporación y por tanto por mayoría absoluta **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

## **6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2011.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de 26 de octubre de 2010, aprobando la modificación de las Tasas de Abastecimiento de aguas para el ejercicio 2011.

Constan en el expediente informe de la Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, D<sup>a</sup> Isabel Tercero Peña, de 19 de noviembre de 2010 e informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 del corriente mes, en sentido favorables.

Existe en el expediente Estudio Económico del Sistema Tarifario para el ejercicio 2011 del Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. D. José Luis Contioso-Fleming Ruiz.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Tasas de Abastecimiento para el año 2011, que se pasan a referenciar a continuación:

### **PROPUESTA DE SISTEMA TARIFARIO ABASTECIMIENTO PARA EL AÑO 2011.**

(Todos los valores se presentan con I.V.A. excluido)

La tarifa vigente, desde el 30 de Diciembre de 2008, (BOP nº 248 de 29 de Diciembre de 2008), tiene variaciones de precio del 1,8% para el año 2011,

## USO DOMESTICO

### CUOTA DE SERVICIO:

Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)	Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)
Hasta 13 mm	1,95 €/mes	65 mm	48.83 €/mes
15 mm	2,60 “	80 mm	73.98 “
20 mm	4,62 “	100 mm	115.59 “
25 mm	7,23 “	125 mm	180.62 “
30 mm	10,40 “	150 mm	260.08 “
40 mm	18,70 “	200 mm	462.39 “
50 mm	28,90 “	250 y más	722.46 “

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,95 euros/mes, se tomará este resultado.

La tasa de variación es el 1.80%

### CUOTA VARIABLE

	Importe (€)	Tasa de Variación
a) Suministros medidos por contador.		
- Bloque primero, hasta 16 m <sup>3</sup> por vivienda y mes.	0,543 €/m <sup>3</sup>	1.8%
- Bloque segundo, desde 16 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> por vivienda y mes .....	0,703 €/m <sup>3</sup>	1.8%
- Bloque tercero, más de 24 m <sup>3</sup> por vivienda y mes .....	0,853 €/m <sup>3</sup>	1.8%
b) Suministros sin contador.		
- Se facturará un importe de .....	5,64 €/mes	1.8%

A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998 de 14 de Abril, se le bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, solo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.

## USO INDUSTRIAL - COMERCIAL - ORGANISMOS OFICIALES

### CUOTA DE SERVICIO

Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)	Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)
Hasta 13 mm	3,89 €/mes	65 mm	97.14 €/mes
15 mm	5,17 “	80 mm	147.14 “

20 mm	9,20	“	100 mm	229.89	“
25 mm	14,37	“	125 mm	359.21	“
30 mm	20,70	“	150 mm	517.28	“
40 mm	36,78	“	200 mm	919.60	“
50 mm	57.48	“	250 y más	1.436.87	“

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,89 euros/mes, se tomará este resultado.

La tasa de variación es el 1.8%

### CUOTA VARIABLE

	<u>Importe</u> <u>(€)</u>	<u>Tasa de</u> <u>Variación</u>
a) Suministros medidos por contador.		
- Bloque único .....	0,735 €/m <sup>3</sup>	1.8%
b) Suministros sin contador.		
- Se facturará un importe de .....	7.167 €/mes	1.8%

### BOCAS DE INCENDIO

	<u>Importe</u> <u>(€)</u>	<u>Tasa de</u> <u>Variación</u>
- Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio .....	14,37 €/mes	1.8%

### OTROS USOS

	<u>Importe</u> <u>(€)</u>	<u>Tasa de</u> <u>Variación</u>
- Riegos y usos públicos municipales.....	0,065 €/m <sup>3</sup>	1.8%
- Suministros en alta a Ayuntamientos y otras Entidades Públicas:		
- Potabilizada .....	0,310 €/m <sup>3</sup>	1.8%
- No Potabilizada .....	0,132 €/m <sup>3</sup>	1.8%

### DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSIÓN

(Artículo 31 del Reglamento).

	<u>Importe</u> <u>(€)</u>	<u>Tasa de</u> <u>Variación</u>
- Término A .....	20.13 €/mm	1.8%
- Término B .....	322.16 €/l/s/Tº	1.8%

### CUOTAS DE CONTRATACIÓN

Calculados sin sobrepasar el tope del artº 56 del R.S.D.A., con el 1.8% de aumento máximo.

Para TODOS LOS USOS (Sin IVA)

Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)	Calibre Contador (mm)	Cuota Servicio (€)
13 mm	27.02 €	65 mm	229.88 €
15 mm	38.61 €	80 mm	283,98 €
20 mm	67.56 €	100 mm	356.10 €
25 mm	85.64 €	125 mm	446.25 €
30 mm	103.67 €	150 mm	536.40 €
40 mm	139.73 €	200 mm	716.70 €
50 mm	175.79 €	250 mm	897.01 €

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

**FIANZAS**

**USO DOMESTICO**

Calibre Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	41.34 €
15 mm	60.59 €
20 mm	119.62 €
25 mm	239.25 €
30 mm	319.01 €
40 mm	359.93 €
50 mm y mayores	398.76 €

**variación de precios: 1.8%**

**USO INDUSTRIAL/COMERCIAL/OFICIAL**

Calibre Contador (mm)	Importe (€)
13 mm	82.71 €
15 mm	124.04 €
20 mm	248.10 €
25 mm y Bocas Inc.	496.21 €
30 mm	661.28 €
40 mm	744.30 €
50 mm y mayores	827.02 €

**variación de precios: 1.8%**

En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.

**DERECHOS POR RECONEXIÓN DE SUMINISTRO TRAS CORTE**

Para todos los calibres, igual a la cuota de contratación.

**OTROS PRECIOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN EL SISTEMA TARIFARIO**

**INSPECCIÓN DE INSTALACIONES**

Este concepto se cobrará a razón de 10,27 € por inspección.

**INFORME DOCUMENTAL SOBRE REDES DE ABASTECIMIENTO O SANEAMIENTO.**

Este concepto se cobrará a razón de

- 37.34 €/informe/abastecimiento
- 37.34 €/informe/saneamiento

### EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA ABONADOS

Por este concepto se cobrará a razón de 3,21 € por certificado.

### TARIFAS PARA EL PUERTO AUTÓNOMO

Serán establecidas, de acuerdo con el contrato suscrito con esta Entidad”.

2º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., así como en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 13 del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión Dª Concepción Irene Tato.

### **13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DEL AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 8 de noviembre, lunes, fuerzas militares del Gobierno de Marruecos asaltaron el Campamento Saharai de El Aaiún, dicha intervención militar ha provocado varios muertos y cientos de heridos, provocando una catástrofe humanitaria sin precedentes. Esta intervención se ha realizado con la pasividad política tanto de la ONU como del Gobierno Español, por cuanto el Frente POLISARIO, y distintos medios de comunicación, ya habían advertido de las intenciones del Gobierno de Marruecos de “desmantelar” dicho campamento.*

*El Estado español, país descolonizador del Sáhara y la ONU deben condenar este cruento asalto y sancionar al Gobierno de Marruecos por su persistente bloqueo a una*

*solución justa, duradera y que cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IU-LVCA eleva al Pleno para su aprobación si procede la siguiente*

#### *MOCIÓN*

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva condena el ataque al Campamento Gdeim Izik en las afueras de El Aaiún realizado por el Gobierno de Marruecos.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir un verdadero plan que permita resolver definitivamente la descolonización del Sáhara Occidental y por tanto a dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva exige que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.*
- 4. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva reafirma que el Sáhara Occidental es un territorio no autónomo, uno de los 16 territorios no autónomos que está bajo el auspicio del Comité Especial de Descolonización de ONU, por lo que la soberanía marroquí sobre el mismo no se reconoce.*
- 5. El Pleno del Ayuntamiento acuerda dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Secretario General de la ONU, al Presidente del Consejo de Seguridad de la ONU y al representante en España del Frente POLISARIO”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la condena al Gobierno de Marruecos por el ataque al campamento de El Aaiún y demanda a la ONU y al Gobierno Español para dar una solución definitiva a la descolonización del Sáhara Occidental, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 14 del Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión Dª Concepción Irene Tato.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

#### **14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.**

Se da cuenta de la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA:

*“Ante la grave situación que se ha generado por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharauí acampada por miles en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento con un número aún indeterminado de muertos y cientos de personas heridas, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprueba la siguiente*

##### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

*El Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

*1.- Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.*

*2.- Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.*

*3.- Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.*

*4.- Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.*

*5.- Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.*

*6.- Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.*

*7.- Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.*

*8.- Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.*

*9.- Insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara*



*Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.*

*10.- Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.*

*Esta Declaración Institucional se enviará a:*

- El Presidente del Gobierno de España.*
- El Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.*
- La Embajada de Marruecos en España.*
- La Delegación del Frente Polisario en España.*
- El Secretario General de las Naciones Unidas”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 20 del Orden del Día.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera.

## **20. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA COMERCIAL MT-01 DEL P.P. DEL SECTOR ENSANCHE SUR.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha:

*“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por la mercantil CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Juan Catarineu de la Aldea, tiene por objeto cumplimentar y complementar la normativa de planeamiento para determinar las condiciones de la edificación comercial a desarrollar en la Manzana MT-01 DE Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur".*

*Visto el informe que, con fecha 16 de noviembre del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emiten conjuntamente el Jefe de Servicio de la G.M.U. D. José Arias Fontenla y la técnico de Planeamiento Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguientes:*

*“Con fecha 26 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, acordó entre otros asuntos la aprobación inicial del*

*Estudio de Detalle Previo al Proyecto de Edificación en la Manzana constituida por la Parcela MT-01 del Plan Parcial del PAU-1 "Ensanche Sur", cuyo objeto es cumplimentar y complementar la normativa del planeamiento para determinar las condiciones de edificación a desarrollar en la Manzana MT-01 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur". En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 148 de fecha 4 de agosto de 2010 y en prensa local -Diario El Mundo - de 2 de agosto de 2010. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*El referido expediente fue remitido a la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, solicitando la emisión del correspondiente informe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1.2. de la LOUA y el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Habiendo emitido Informe favorable la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2010.*

*Durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones al acuerdo de aprobación inicial:*

*1.- D. José Luis Barrios García, en representación de la Asociación "Club Asirio de Tiro con Arco", con Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva nº 29728 de fecha 27 de agosto de 2010 y de la GMU nº 6.417 de fecha 31 de agosto de 2010, que se resumen en lo siguiente: Que en el ámbito del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur se encuentra instalado y en funcionamiento desde finales de la década de los sesenta el Club de Tiro con Arco de Huelva en terrenos cedidos en su día por la Unión de Explosivos Río Tinto en el que existen edificaciones propias de la referida entidad, alegan que no se les ha dado intervención en el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, por lo que se solicita su inclusión en el mismo en calidad de interesado y solicitan el inicio de expediente de Revisión de actos nulos en relación a la tramitación del indicado Plan Parcial, la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector y el Proyecto de Reparcelación, interesando la suspensión de cuantas ejecuciones se hubieren iniciado o estén en vías de tramitación. Junto a dicho escrito de alegaciones se aporta exclusivamente la escritura de poder del letrado que firma la referida alegación.*

*Copia de dicho escrito de alegaciones, se le remitió a la Entidad "Centro Comercial El Ensanche S. XXI, S.L.", promotora del referido Estudio de Detalle, otorgándoles quince días hábiles para formular las alegaciones que estimara pertinentes, las cuales han sido remitidas mediante escrito presentado en el Registro de la G.M.U. nº 6.901 de fecha 21 de septiembre de 2010, que se resumen en lo siguiente: Que la Entidad "Centro Comercial El Ensanche S. XXI, S.L." adquirió libre de cargas los terrenos al Ayuntamiento de Huelva. Que no se ha encontrado el título que esgrime el referido Club para acreditar su condición de*

*interesado en el presente expediente, documento que tampoco aporta la entidad interesada. En consecuencia, las manifestaciones efectuadas por el representante del Club de Tiro con Arco carecen de base jurídica para ser tenidos en cuenta y procede desestimar las mismas.*

*2.- D. Juan Manuel Trujillo del Valle, en representación de la mercantil "Centro Comercial El Ensanche S. XXI, S.L., promotora del presente Estudio de Detalle, con Registro de Entrada de la GMU nº 5980 de fecha 5 de agosto de 2010, que se resumen en lo siguiente: Que la concreción de los aparcamientos y las circulaciones interiores en el espacio libre de edificación de la parcela MT-01 propuesto por el Estudio de Detalle en tramitación se definirán en los proyectos oportunos que se tramitarán ante la G.M.U. y cumplirán con las condiciones urbanísticas derivadas del PGOU vigente, de las Ordenanzas del Plan Parcial aprobado definitivamente y de las condiciones sectoriales aplicables, y especialmente en la zona afectada por el BIC del Muelle del Tinto por las condiciones referidas a la protección visual establecidas en los propios documentos de su catalogación. Y que no pueden aceptar sobredeterminaciones que exceden los límites de un Estudio de Detalle y que condicionen el futuro desarrollo de la parcela, obligando incluso a realizar modificaciones del planeamiento vigente para su incorporación. Motivo por el cual solicitan la eliminación del anexo incorporado por la G.M.U. al Estudio de Detalle de la parcela MT-01.*

### ***Informe de contestación a las alegaciones***

*Por parte de estos servicios Jurídicos y Técnicos, cabe indicar lo siguiente:*

*En cuanto a la alegación primera, se comparte el criterio esgrimido por el promotor del presente Estudio de Detalle, entendiendo que procede desestimar la referida alegación, y en cuanto a la solicitud de inicio de procedimiento de revisión de oficio, está siendo analizada en un informe y será objeto de un acuerdo expreso independiente del presente expediente.*

*Respecto a la segunda alegación es necesario recordar que la LOUA concibe la actividad urbanística como una función pública, dentro de la cual podemos destacar la potestad de planificación que compete ejercitar a la Administración Pública mediante la formulación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. La potestad de planeamiento ha de actuarse para lograr la mejor ordenación posible. Uno de los rasgos definitorios y esenciales de la potestad de planeamiento urbanístico es su naturaleza discrecional, aunque se encuentra limitada por la regulación contenida en la legislación urbanística estatal o autonómica, que se limita a establecer unos principios o criterios básicos, dejando al planificador un amplio ámbito de configuración discrecional.*

*De la Normativa del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur se extrae la necesidad de tramitación de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela MT-01. En el presente Estudio de Detalle se definen las alineaciones y rasantes, las condiciones de la edificación, la ordenación de volúmenes y las ordenanzas de*

*edificación, entendiéndose que su contenido no excede de los límites de un Estudio de Detalle, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 15 de la LOUA, que literalmente dice:*

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes”.*

*Es necesario también recordar que la Arquitecto de la G.M.U., D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, emitió con motivo de la aprobación inicial informe al presente Estudio de Detalle, a cuyo contenido me remito, donde motivaba sobradamente la necesidad de incorporar al Estudio de Detalle el anexo elaborado por los Servicios Técnicos de la G.M.U. En dicho informe se ponía de manifiesto que era totalmente INDISPENSABLE efectuar la zonificación y cualificación de los espacios libres de parcela y viarios interiores (que se convierten en secundarios dentro del Plan Parcial), por lo que el Estudio de Detalle ha de avanzar en las determinaciones del Plan Parcial, por imperativo de éste, y no dejar en manos de Proyecto de Edificación (Anexo de Urbanización) los criterios y decisiones sobre la formalización y tratamiento idóneo para los mismos. Se indicaba también en dicho informe que en cuanto a la alteración de las rasantes de la parcela para alcanzar la cota de forjado de PB del edificio a la +6,50 -explicitada en el documento Estudio de Detalle-, solo sería posible si se produce un incremento gradual de las rasantes de la totalidad de la parcela con la condición expresa de que esto sirva para el hundido de gran parte de las plazas de aparcamientos en superficie e incluidas en el ámbito BIC, - con parámetros de diseño aportados por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante anexo- consiguiendo ocultar entre vegetación y terrenos y más elevados, las citadas plazas. La idea o*

*criterio fundamental es la consecución de un parque en el que tiene cabida el estacionamiento de vehículos casi ocultos, con diseño y ejecución de dunas longitudinales de terreno que formalizan el juego en sección o hundimiento del espacio destinado a coches, y la plantación de arbolado autóctono.*

*Por otra parte, es necesario aclarar que el presente Estudio de Detalle no obliga a realizar modificaciones del planeamiento vigente para su incorporación, dicha modificación se redactará y tramitará por la G.M.U. del Ayuntamiento de Huelva en el entendimiento de que la misma va a suponer una mejora en el funcionamiento del sistema viario.*

### Conclusión.

*A la vista de lo expuesto, procede desestimar las alegaciones, relacionadas con anterioridad, presentadas contra la aprobación del presente Estudio de Detalle.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente derivado de la normativa legal o urbanística para proceder con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Previo al Proyecto de Edificación en la Manzana constituida por la Parcela MT-01 del Plan Parcial del PAU-I "Ensanche Sur".*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable de Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P., y la abstención de la vocal de PSOE y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Desestimar, por las razones expresadas en el informe anteriormente transcrito, las alegaciones formuladas por D. José Luís Barrios García, en representación de la Asociación "Club Asirio de Tiro con Arco", y por D. Juan Manuel Trujillo del Valle, en representación de la mercantil "Centro Comercial El Ensanche siglo XXI, S.L." y en su virtud, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana MT-01 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", en los mismos términos en que lo fue inicialmente y con la inclusión, por tanto, del Anexo elaborado por los servicios técnicos de la G.M.U.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, junto con las Ordenanzas urbanísticas del mismo, en su caso, en el B.O.P., a los efectos legales correspondientes, y previa su inclusión en el Registro administrativo municipal de instrumentos de Planeamiento urbanístico.*

*A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera y se ausentan D. Francisco Moro Borrero y D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo.

## **7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, D. Enrique Juan Pérez Viguera sobre designación de los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes ubicados en Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano y por tanto designar los siguientes representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de la Capital:

### **GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

CEIP JOSÉ OLIVA	D. JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO
CEIP JUVENAL DE VEGA	D <sup>a</sup> AMELIA BERMÚDEZ VAZQUEZ
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL FRANCO LIGENFERT
CEIP ONUBA	D <sup>o</sup> IRENE TATO PÉREZ
IES ALTO CONQUERO	D. FRANCISCO SÁNCHEZ NOGALES

IES CLARA CAMPOAMOR	D <sup>a</sup> ISABEL DELGADO BARRERA
IES LA RIA	D. EDUARDO BACEDONI BRAVO
IES LA MARISMA	D. FRANCISCO BALUFO AVILA
C.E. PREESCOLAR CLARINES II	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ROSARIO MACÍAS LÓPEZ
C.E. PREESCOLAR MONTESORI	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ROSARIO MACÍAS LÓPEZ
PREESCOLAR JESÚS NIÑO	D <sup>a</sup> AMELIA BERMÚDEZ VÁZQUEZ
PREESCOLAR VIRGEN DE BELÉN	D <sup>a</sup> ISABEL DELGADO BARRERA
CENTRO DE ADULTOS LOS ESTEROS	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL FRANCO LIGEFERT

**GRUPO MUNICIPAL IULV-CA:**

CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	M <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ CARRASCO
E. INFANTIL CHARI II, S.L	M <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ CARRASCO
PREESCOLAR DISNEYLANDIA	D. PEDRO JIMÉNEZ SANJOSÉ
IES SAN SEBASTIAN	D. PEDRO JIMÉNEZ SANJOSÉ

**GRUPO MUNICIPAL PP:**

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
ESCUELA INFANTIL LAS SALINAS	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
CEIP MANUEL SIUROT	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
CENTRO DE ADULTOS LAZARETO	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
COLEGIO CARDENAL ESPÍNOLA	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
CEIP VIRGEN DEL PILAR	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
COLEGIO COLÓN	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
CEIP NACIONAL DE PRÁCTICAS	D <sup>a</sup> CARMEN CESPEDES SENOVILLA
COLEGIO MOLIERE	D <sup>a</sup> CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEIP REYES CATÓLICOS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEI DULCE NOMBRE DE MARÍA II	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEIP PILAR MARTÍNEZ CRUZ	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
COLEGIO VIRGEN DE BELÉN	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
I.B A DISTANCIA	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
CEIP SAN FERNANDO	D. JOSE LUIS BARRAGÁN BAQUERO
CEIP AL –ANDALUZ	D. JOSE LUIS BARRAGÁN BAQUERO
COLEGIO CRISTO SACERDOTE	D. JOSE LUIS BARRAGÁN BAQUERO
CEIP ARIAS MONTANO	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
IES JOSE CABALLERO	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
COLEGIO MONTESORI	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEIP LOS ROSALES	D. JOSE M <sup>a</sup> ARROYO MARÍN
IES ESTUARIA	D. JOSE M <sup>a</sup> ARROYO MARÍN.
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
CEIP DOCE DE OCTUBRE	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEIP TRES DE AGOSTO	D <sup>a</sup> CONCEPCION GARRIDO HIDALGO
CEIP QUINTO C ENTENARIO	D <sup>a</sup> CONCEPCION GARRIDO HIDALGO
CEIP TRES CARABELAS	D <sup>a</sup> ELENA BACIERO CANTARERO



IES FUENTEPÍÑA	D <sup>a</sup> ELENA BACIERO CANTARERO
CEIP TARTESSOS	D. DAVID HERNÁNDEZ DE LA ROSA
IES ALONSO SANCHEZ	D. DAVID HERNÁNDEZ DE LA ROSA
CEIP GINER DE LOS RIOS	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL BALSERA MARTINEZ
C.E PREESCOLAR GARABATOS	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL BALSERA MARTINEZ
CEIP SAGRADA FANMILIA	WENCESLAO FONT BRIONES
IES LA ORDEN	WENCESLAO FONT BRIONES
CEIP ANDALUCÍA	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
PREESCOLAR PLATERO	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
COLEGIO HISPANIDAD	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
IES LA RÁBIDA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
COLEGIO SANTA MARIA DE GRACIA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO “VIRGEN DE LA CINTA” ASPRAPONIA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
IES PABLO NERUDA	D <sup>a</sup> MERCEDES SANCHEZ LÓPEZ
COLEGIO FUNCADIA	D <sup>a</sup> MERCEDES SANCHEZ LÓPEZ
IES PINTOR PEDRO GOMEZ	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
COLEGIO JUAN LUIS VIVES	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
ESCUELA ARTE LEÓN ORTEGA	D. JOSÉ MANUEL REMESAL RODRIGUEZ
COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	D. JOSÉ MANUEL REMESAL RODRIGUEZ
COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO
COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO

COLEGIO MARÍA INMACULADA	D <sup>a</sup> CARMEN SACRISTÁN OLIVARES
--------------------------	--

**OTROS REPRESENTANTES MUNICIPALES:**

C.E. PREESCOLAR NUEVA ANDALUCÍA	D. JOAQUIN MARTIN JIMENEZ
CONSERVATORIO DE MUSICA	D. FRANCISCO NAVARRO LARA DIRECTOR BANDA DE MÚSICA

**8. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INCLUSIÓN DE DIVERSOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá en la que solicita se adopten los siguientes acuerdos:

*“ 1. Rectificar el expediente de aprobación de la inclusión de diversos conceptos retributivos en el complemento específico del Patronato Municipal de Cultura, que quedaría redactado como sigue:*

*Primero.- Incorporar las cantidades que actualmente se vienen percibiendo como “bolsa de vacaciones” y “suplemento de paga extra”, y que para el ejercicio 2010 suman 2.660,20 euros, al complemento específico del salario de los trabajadores del Patronato Municipal de Cultura conforme a la siguiente distribución anual:*

*“Responsabilidad” 2.373,12 euros.*

*“Peligrosidad” 287,08 euros.*

*Estas cantidades pasan a formar parte de la masa salarial de los trabajadores por lo que serán actualizadas en ejercicios posteriores mediante la subida que anualmente se apruebe para el conjunto de la masa salarial según la LGPE.*

*Segundo.- Modificar la V.P.T. del Patronato Municipal de Cultura, añadiendo un punto 11 al apartado de “Acuerdos Previos” del documento, con la redacción siguiente:*

*“Las cantidades resultantes correspondientes a los complementos específicos “Responsabilidad” y “Peligrosidad” serán incrementados linealmente para todos los puestos de trabajo en una cantidad que para el ejercicio 2010 se presupuesta en 2.373,12 euros y 287,08 euros anuales, respectivamente, abonables en 14 mensualidades. Estas cantidades pasan a formar parte de la masa salarial de los trabajadores por lo que serán actualizadas en ejercicios posteriores mediante la*

*subida que anualmente se apruebe para el conjunto de la masa salarial según la LGPE.”*

*Tercero.- Actualizar el convenio colectivo vigente en la entidad mediante la supresión del artículo 44.2 (bolsa de vacaciones).*

*Cuarto.- Suprimir de la estructura salarial de los trabajadores del Patronato Municipal de Cultura el concepto “suplemento de paga extra”.*

*2. Dar al expediente la tramitación que proceda, dando cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de la rectificación practicada, en la primera sesión que se celebre.”*

Existe en el expediente informe del Técnico Responsable de Asesoría Jurídica del Patronato Municipal de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, de 12 de noviembre de 2010, con el visto bueno del Secretario Accidental D. Felipe Albea Carlini.

También consta en el expediente informe del Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de 16 de noviembre de 2010 con las observaciones que constan en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

## **9. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CAPÍTULO I DE PERSONAL, DEL EJERCICIO DE 2010.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

*“A los efectos de complementar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2010, por el que se amortizan 10 plazas de Policía Local de la Oferta de Empleo de 2007, al objeto de cumplir con el mandato del Real Decreto-Ley 8 /2010, de reducir el conjunto de las retribuciones de los empleados públicos un 5%, y a la vista del informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal con fecha 19 de octubre de 2010, SE PROPONE:*

“Que se declare la no disponibilidad de los créditos de las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2010 correspondientes al Capítulo 1 de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8 /2010, de 20 de mayo:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
600/130.10/120.00	Sueldo Base	93.828,99
600/130.10/120.09	Paga Extra Retribuciones Básicas	81.154,13
600/130.10/121.00	Complemento de destino	104.948,44
600/130.10/121.01	Complemento Específico	271.560,28
600/130.10/121.20	Paga Extra Complementarias	59.721,35
600/130.10/131.00	Sueldo Laboral Temporal	693,85
150/150.10/120.00	Sueldo Base	1.040,35
150/150.10/120.09	Paga Extra Retribuciones Básicas	7.322,07
150/150.10/121.00	Complemento de destino	3.234,78
150/150.10/121.01	Complemento Específico	16.311,35
150/150.10/121.20	Paga Extra Complementarias	1.314,07
150/150.10/130.00	Sueldo Laboral Fijo	598,26
150/150.10/110.00	Retribuciones Básicas	4.291,20
900/160.10/120.06	Trienios	132,18
900/160.10/120.09	Paga Extra Retribuciones Básicas	249,96
900/160.10/121.00	Complemento de destino	1.312,41
900/160.10/121.01	Complemento Específico	4.093,37
900/160.10/121.20	Paga Extra Complementarias	1.193,80
900/160.10/130.00	Sueldo Laboral Fijo	410,32
300/170.10/120.00	Sueldo Base	5.124,77
300/170.10/120.09	Paga Extra Retribuciones Básicas	4.961,99
300/170.10/121.00	Complemento de destino	8.678,25
300/170.10/121.01	Complemento Específico	18.779,39
300/170.10/121.20	Paga Extra Complementarias	3.922,52
300/170.10/130.00	Sueldo Laboral Fijo	2.094,29
400/230.10/120.00	Sueldo Base	7.908,47
400/230.10/120.06	Trienios	1.726,80
400/230.10/120.09	Paga Extra Retribuciones Básicas	3.728,71
400/230.10/121.00	Complemento de destino	6.041,29
400/230.10/121.01	Complemento Específico	13.359,90
400/230.10/121.20	Paga Extra Complementarias	1.501,60
400/230.10/131.00	Sueldo Laboral Temporal	48.239,01
400/230.10/110.00	Retribuciones Básicas	701,76
900/320.10/130.00	Sueldo Laboral Fijo	495,04
700/330.10/120.00	Sueldo Base	5.132,00

700/330.10/120.09	<i>Paga Extra Retribuciones Básicas</i>	15.564,01
700/330.10/121.00	<i>Complemento de destino</i>	10.086,49
700/330.10/121.01	<i>Complemento Específico</i>	17.854,84
700/330.10/121.20	<i>Paga Extra Complementarias</i>	2.866,53
700/330.10/130.00	<i>Sueldo Laboral Fijo</i>	2.692,20
700/330.10/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	25.124,53
700/330.10/110.00	<i>Retribuciones Básicas</i>	1.719,36
700/340.10/120.00	<i>Sueldo Base</i>	10,50
700/340.10/120.06	<i>Trienios</i>	0,28
700/340.10/120.09	<i>Paga Extra Retribuciones Básicas</i>	7,98
700/340.10/121.00	<i>Complemento de destino</i>	137,13
700/340.10/121.01	<i>Complemento Específico</i>	259,70
700/340.10/121.20	<i>Paga Extra Complementarias</i>	245,67
550/430.10/120.00	<i>Sueldo Base</i>	249,27
550/430.10/120.09	<i>Paga Extra Retribuciones Básicas</i>	336,81
550/430.10/121.00	<i>Complemento de destino</i>	997,15
550/430.10/121.01	<i>Complemento Específico</i>	1.771,98
550/430.10/121.20	<i>Paga Extra Complementarias</i>	395,59
550/430.10/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	454,12
551/493.10/120.06	<i>Trienios</i>	814,83
551/493.10/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	560,48
500/912.10/100.00	<i>Sueldo Base y Pagas Extras</i>	87.251,83
800/920.10/120.00	<i>Sueldo Base</i>	45.807,14
800/920.10/120.09	<i>Paga Extra Retribuciones Básicas</i>	29.523,68
800/920.10/121.00	<i>Complemento de destino</i>	51.073,72
800/920.10/121.01	<i>Complemento Específico</i>	94.632,77
800/920.10/121.20	<i>Paga Extra Complementarias</i>	21.916,31
800/920.10/130.00	<i>Sueldo Laboral Fijo</i>	128.027,74
800/920.10/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	12.267,50
800/920.10/110.00	<i>Retribuciones Básicas</i>	29.481,60
350/930.10/120.00	<i>Sueldo Base</i>	14.372,10
350/930.10/120.06	<i>Trienios</i>	1.749,57
350/930.10/120.09	<i>Paga Extra Retribuciones Básicas</i>	13.480,05
350/930.10/121.00	<i>Complemento de destino</i>	13.723,12
350/930.10/121.01	<i>Complemento Específico</i>	19.989,60
350/930.10/121.20	<i>Paga Extra Complementarias</i>	3.441,68
350/930.10/130.00	<i>Sueldo Laboral Fijo</i>	1.467,67
350/930.10/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	5.100,06
350/930.10/110.00	<i>Retribuciones Básicas</i>	2.185,94
	<b>TOTAL</b>	<b>1.443.448,48</b>

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de noviembre de 2010, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa antes citada.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Francisco Moro Borrero, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de las funciones de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

#### **10. RATIFICACIÓN DE CONVENIO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL REALOJO Y COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A VECINOS AFECTADOS POR EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS “NUEVA ESTACIÓN”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, D. Francisco Moro Borrero:

*“El pasado día 11 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva adoptó acuerdo relativo a la concesión de ayuda económica a vecinos de Las Metas para Viviendas de Protección Oficial en Régimen de Alquiler, y aprobar el convenio suscrito por un lado con D. José Gómez Cubero y D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo González y por otro, con D<sup>a</sup>. Pastora Pozuelo Vázquez, para materializar el derecho de realojo reconocido a los mismos en las actas de ocupación y pago del Proyecto Expropiatorio del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”.*

*Con dicho acuerdo se materializan los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Huelva y se cubren las necesidades de los vecinos. No obstante, el referido acuerdo*

*incluye compromisos plurianuales, razón por la cual se considera conveniente y necesario ratificar por el Ayuntamiento Pleno, el referido acuerdo para realojo alcanzado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. y los vecinos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias- “Nueva Huelva” (Las Metas), debiendo incorporarse en el nuevo acuerdo el compromiso del Ayuntamiento de consignar en los presupuestos municipales de los próximos diez años las ayudas de alquiler referidas, así como los gastos de la formalización de la transmisión del inmueble a favor de D. José Gómez Cubero y D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo González y D<sup>a</sup>. Pastora Pozuelo Vázquez, en el que ha de incluirse el importe resultante de la diferencia entre el precio de venta con IVA, establecido en la “Calificación Provisional” por la Junta de Andalucía para las viviendas transmitidas a esos vecinos y el valor de venta a efectos del convenio establecida en la estipulación tercera del referido convenio, es decir, el importe que resulte de la suma por un lado del 50% del precio del alquiler abonado durante los 10 años de duración del contrato y la cantidad que reste del justiprecio establecido por la Comisión Provincial de Valoraciones, que queda reflejada en cada convenio. “*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad del Secretario, D. Felipe Albea Carlini, de 16 de noviembre de 2010.

También existe informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 18 de noviembre de 2010, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión informativa correspondiente, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde responsable del Área de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

## **11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, sobre reconocimiento de gastos por servicios de notificaciones:
  - Relación contable de facturas F/2010/221 por un importe de 411,63€.
- Delegación de Infraestructura y Servicios Municipales:
  - Relación contable de facturas F/2010/224 por un importe 849,62€
  - Relación contable de facturas F/2010/172 por un importe 13.681,24€
- Delegación de Interior y Gobernación:
  - Relación contable de facturas F/2010/223 por un importe 180,00€
- Delegación de seguridad ciudadana:
  - Relación contable de factura F/ 2010/64 por un importe 1.803,96€
  - Relación contable de factura F/2010/222 por un importe 367,00€

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. José Luis Barragán Baquero, D. Angel Andrés Sánchez López y D. Saúl Fernández Beviá.

## **12. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

- Decreto de 26 de octubre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 19 /2010.
- Decreto de 13 de octubre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 13, el expediente de modificación presupuestaria nº 17 /2010.



- Decreto de 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12,14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 16 /2010.
- Decreto de 16 de septiembre de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15 , el expediente de modificación presupuestaria nº 15 /2010.
- Decreto de 9 de agosto de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 14 /2010.
- Decreto de 11 de mayo de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12,14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 07 /2010.
- Decreto de 15 de julio de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17 el expediente de modificación presupuestaria nº 10 /2010.
- Decreto de 12 de julio de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 11 /2010.
- Decreto de 15 de julio de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 12 /2010.
- Decreto de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 13 /2010.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se reincorporan a la sesión D. Angel Andrés Sánchez López, D. José Luis Barragán Baquero y D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

## **15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE RECONOCIMIENTO A MARCELINO CAMACHO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado 29 de octubre murió el histórico líder de CCOO a los 92 años después de una larga enfermedad. Camacho, dirigente obrero y comunista, defensor de la libertad y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, dedicó toda su vida a la conquista de una sociedad más justa y solidaria. Tanto en la guerra, en el exilio, en la dictadura y en la libertad siempre luchó junto a los trabajadores y trabajadoras.*

*Fue uno de los fundadores de CCOO en la clandestinidad y, por eso, en 1967 lo detuvieron en el llamado “Proceso 1001” donde lo condenaron a 20 años de prisión. Salió en 1975 por un indulto real, aunque después lo volverían a detener.*

*El 1976 lo eligieron miembro del Comité Ejecutivo del PCE y Secretario General de CCOO, organización sindical que dirigió hasta 1987.*

*En 1977 fue elegido diputado por Madrid por la lista del Partido Comunista, escaño al que renunciaría dos años después para evitar el conflicto entre la disciplina de voto del partido y su fidelidad a los intereses de los trabajadoras y trabajadoras.*

*Como Secretario General de CCOO convocó en solitario la primera huelga general en 1985. Además, tuvo una destacada presencia en las movilizaciones contra la OTAN de 1986 y en las estudiantiles del curso 86/87. Marcelino Camacho ha sido el líder sindical más importante del siglo XX en España y un referente fundamental en el movimiento obrero. Su vida estuvo dedicada a la lucha por sus ideales, por las libertades de este país y por la defensa de los trabajadores y trabajadoras.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

- 1. El Ayuntamiento de Huelva hace un reconocimiento a la figura de Marcelino Camacho, referente de la lucha política y social de la izquierda española.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprueba la designación de una calle o plaza de esta ciudad en homenaje a la memoria de Marcelino Camacho.*
- 3. Se acuerda dar traslado de este acuerdo a CCOO para que lo traslade a la familia del sindicalista”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre reconocimiento a Marcelino Camacho, anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco.

## **16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO V DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde que Pedro Rodríguez y el PP, en el programa electoral con que se presentaban en 1995 a todos los Onubenses, y con el título 100 compromisos con Huelva, ya se comprometían entre otras cosas a:*

*Punto nº 30 Poner en marcha la Policía Local Preventiva, Asistencial y Solidaria.*

*Punto nº 31 Y una auténtica Policía de Barrio.*

*Fue en la campaña electoral de 1999, cuando sin ningún rubor, a lo grande, como le gusta hacer a Pedro Rodríguez, utilizó a miembros de la Policía Local para presentar a la Nueva Policía de Barrio, diciendo entre otras cosas:*

- Cada mañana contaremos con unos nuevos amigos en el barrio.*
- Contactar con ellos es fácil.*
- Estarán para poner en contacto al Onubense con su Ayuntamiento.*

*Incluso en el video que se preparó en la presentación realizada ante las asociaciones de vecinos, la prensa y demás colectivos en la Casa Colon, terminaba afirmando, desde Enero de 1999 la Policía de Barrio es una realidad en Huelva.*

*También existen incumplimientos claros de la Carta Ciudadana ya que la Policía de Barrio no está implantada, no se cubren las vacantes ni se están creando 25 plazas anuales.*

*Después de todos estos hechos e incumplimientos con la ciudadanía, en la última campaña electoral, se comprometían a poner en marcha la Policía de Proximidad y las comisarías de Distrito.*

*En definitiva, todos estos datos ponen de manifiesto una falta de voluntad política por parte del Sr. Rodríguez y el PP por ofrecer a la ciudadanía un servicio, que procede de su derecho a la seguridad.*

*Sólo es ante la proximidad de la campaña electoral del 2011 y con los fondos del Plan Proteja del 2009, donde una vez más se intenta hacer una operación de lavado de imagen, proponiendo una actuación de 155.000 Euros en la construcción de una Comisaría de Barrio, ubicada en el Distrito 5º, tan demandada por la ciudadanía y por la Comisión de Seguridad del Propio Distrito.*

*No se ha contado ni con la ciudadanía ni mucho menos con esta Comisión de Seguridad del Distrito, ni para la propia ubicación ni para los servicios que se ofrecerán al ciudadano desde esta nueva infraestructura y mucho menos de los medios humanos y materiales con que contarán.*

*Como anunciara el propio Alcalde de la ciudad a los medios de comunicación, en una visita programada, después del verano esta comisaría de Distrito sería una realidad y*

*se comprometía con los 40.000 vecinos y vecinas de los barrios a su apertura en Septiembre, con los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer este servicio tan demandado por la ciudadanía.*

*En definitiva estos datos y otros muchos que no recogemos nos hacen llevar a pleno la siguiente.*

### **M O C I Ó N**

*1. Proceder a la puesta operativa de la Comisaría de Distrito ubicada en la Barriada de El Torrejón.*

*2. Poner en marcha la Policía de Barrio, ahora denominada por el equipo de gobierno unidades de policía de proximidad, en el citado distrito, convocando las plazas de Policía Local necesarias para hacerla operativa.*

*3. Dotarla de todos los recursos materiales necesarios para desarrollar su trabajo.*

*4. Realizar si fuera necesario las modificaciones presupuestarias oportunas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en el Distrito V de la ciudad, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión en el transcurso del debate D. José Manuel Remesal Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

## **17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2011.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La gestión económica del gobierno municipal presidido por Pedro Rodríguez desde 1995 ha situado a nuestro Ayuntamiento, como venimos denunciando desde este grupo municipal, en la situación más difícil de toda su historia.*

*Según los últimos datos que arroja la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2009, el déficit de tesorería ha superado ya los 120 millones de euros. Es por tanto un hecho que este remanente negativo de tesorería*

*sigue aumentando de forma desenfrenada sin que se ponga remedio por parte del equipo de gobierno.*

*Este déficit de Remanente de Tesorería Negativo en Huelva ha estado en constante progresión desde el año 99, primer año de gobierno de Pedro Rodríguez con mayoría absoluta. En tan sólo once años el gobierno del PP ha pasado de tener un remanente de Tesorería negativo de 5,3 millones de euros a sobrepasar los 120 millones de euros.*

*A estas cifras negativas tenemos que añadir una deuda incuantificable por la gran cantidad de facturas que siguen sin ser reconocidas aún o una deuda bancaria que supera los 120 millones de euros según el propio equipo de gobierno.*

*No obstante, es por toda la ciudad conocido el gran número de empresas, pequeñas, medianas y grandes, a los que se le debe dinero o las entidades sociales que lo están pasando mal por el impago continuado de este Ayuntamiento. Ante esto desde este grupo municipal hemos presentado mociones continuadamente para la aprobación de un Plan de Pago a proveedores que ha sido siempre rechazada por la mayoría absoluta del PP.*

*A esta situación económica hemos de añadir la falta de credibilidad de los presupuestos municipales año tras año, no denunciada en solitario por los grupos de la oposición, sino también por el propio Interventor Municipal, el Consejo Económico y Social de la ciudad o la propia Cámara de Cuentas de Andalucía.*

*Ante esta situación, desde el equipo de gobierno se sigue sin poner soluciones a los problemas que se derivan de la situación económica catastrófica que soporta nuestra ciudad, y lo que es peor, sin hacer ningún caso a las recomendaciones que se le hacen desde la propia Intervención Municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. Elaboración y presentación inmediata de un Plan Económico-Financiero que permita volver a la situación de equilibrio presupuestario que necesita este Ayuntamiento, como dice la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y para hacer frente al Remanente Negativo de Tesorería y a la Deuda Municipal que actualmente están asfixiando a nuestra ciudad.*

*2. Justificación en este Informe Económico-Financiero de las diferencias en las previsiones de Ingresos entre los ejercicios presupuestarios anteriores y éste que permitan conseguir unos Presupuestos reales.*

*3. Presentación de un Plan de Pago a Proveedores y Plan de Disposición de Fondos para hacer frente al pago de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con sus acreedores, con el fin de eliminar la morosidad y hacer frente al reconocimiento de facturas de ejercicios anteriores.*

*4. Concreción del gasto y naturaleza de los Proyectos de Inversiones reales que este Ayuntamiento piensa llevar a cabo durante el ejercicio presupuestario 2011, detallando el gasto y la naturaleza de las mismas, como se establece en la Orden de 3 de diciembre de 2008”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a los Presupuestos Municipales de la ciudad de Huelva para el año 2011, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert.

**18. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA PERMUTA DE PARCELA BAJO RASANTE DEFINIDA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 9 “AVDA. MUÑOZ DE VARGAS” POR OBRAS FUTURAS A REALIZAR EN DICHA UNIDAD DE EJECUCIÓN Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 3 del corriente mes de noviembre:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la permuta, mediante procedimiento abierto, de la parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 “Avda. Muñoz de Vargas”, por obra futura en la referida Unidad de Ejecución, consistente en urbanización de espacio libre sobre rasante y prolongación de la Avda. Muñoz de Vargas, teniendo la referida parcela una superficie de 2.473,29 m<sup>2</sup> y un valor urbanístico de 1.470.000 €, coincidente con el tipo de licitación.*

*Visto el informe que, con fecha 2 de noviembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Contratación D<sup>a</sup> Isabel Carrasquilla, en los términos siguientes:*

*“En relación con el expediente que se tramita para la permuta de la parcela urbana bajo rasante nº4 definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 “Avda. Muñoz de Vargas” por obra futura en la citada unidad de ejecución, mediante procedimiento abierto, cuyo valor urbanístico asciende a la cantidad de 1.470.000 €, más IVA; la Técnico del Departamento de Contratación*

que suscribe, informa:

- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2010, se acuerda aprobar el expediente para la permuta de la parcela urbana bajo rasante nº 4 definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas" por obra futura en la citada unidad de ejecución, mediante procedimiento abierto, cuyo valor urbanístico asciende a la cantidad de 1.470.000 €, más IVA, y convocar el oportuno procedimiento licitatorio.

- Con fecha 13 de octubre de 2010 se publicó anuncio de licitación en el BOP, así como en el Perfil del contratante de igual fecha, finalizando el plazo de presentación de plicas el día 27 de octubre de 2010.

- Consta en el expediente Diligencia de la Técnico del Departamento de contratación, en la que se manifiesta que: "...habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas del día 27 de octubre de 2010, en la licitación convocada para la permuta de la parcela urbana bajo rasante definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas" por obra futura en la citada unidad de ejecución; no ha sido presentada plica alguna para concurrir a la licitación convocada."

- En virtud de lo establecido por el art. 21.b) de la Ley 7/1999, de BELA, modificado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Disposición final primera, procederá el procedimiento de adjudicación directa en las enajenaciones tramitadas por el procedimiento de subasta o concurso que no se adjudicasen por falta de licitadores, .../... siempre que no se modifiquen sus condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

- A la vista de lo anterior, procede que por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el art. 21.b) de la Ley 7/99, antes referido."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto convocado para la permuta de la parcela urbana bajo rasante nº 4 calificada como aparcamiento privado definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 "Avda. Muñoz de Vargas", por obra futura en la referida Unidad de Ejecución, consistente en urbanización de espacio libre sobre rasante y prolongación de la Avda. Muñoz de Vargas, teniendo la referida parcela una superficie de 2.473,29 m<sup>2</sup> y un valor urbanístico de 1.470.000€, coincidente con el tipo de licitación.

2.- Proceder a la apertura de procedimiento de adjudicación directa, con arreglo al mismo Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por acuerdo Plenario de 21 de julio de 2010.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la resolución de cuantas

*incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.*

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

## **19. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. CON EL FIN DE OBTENER UNA FINCA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de noviembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del nuevo Convenio urbanístico a suscribir con la Entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión por esta entidad a la Administración Municipal del dominio de 17.536'68 m<sup>2</sup> de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 de suelo urbano de PGOU "La Alquería", de uso industrial básico y a gestionar por compensación, con el fin de que, a su vez, esta Administración Municipal pueda ponerlo a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de un Estación de Transferencia de Residuos no peligrosos prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, entregando el Ayuntamiento, como compensación, a la referida entidad mercantil, por un lado, las Parcelas nº 1,2,3, y 4 de la Manzana MPN-1 del Polígono 2<sup>a</sup> de "El Rincón" con una superficie de 80 m<sup>2</sup> cada una ubicadas en suelo urbano consolidado y de uso industrial básico, con una edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s, y por otro, el proindiviso del 56,1223% de la Parcela M-10 de P.E.R.I. nº 10 "San Antonio", con una superficie total de 1.892,05 m<sup>2</sup>, ubicada en suelo urbano consolidado, de uso residencial plurifamiliar y comercial-administrativo barrio, correspondiéndole una edificabilidad en función del porcentaje de*



proindiviso de 387'24 m<sup>2</sup>t (residencial plurifamiliar) y de 645'40 m<sup>2</sup>t (comercial-administrativo barrio).

Visto el informe que, con fecha 14 de julio del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del nuevo convenio a suscribir con la Entidad Promociones Nueva Cartaya, S.L. para la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del dominio de 17.536,68 m<sup>2</sup> de suelo (segregado de la finca registral nº 13.221 del Registro de la Propiedad nº 2 de Huelva), que se encuentra incluido en el ámbito del PERI nº 14 del PGOU "La Alquería", con el fin de que, a su vez, esta Administración Municipal pueda ponerla a disposición de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, para destinarlo a la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, previsto en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, en los términos en que ha sido redactado y que vino a sustituir al texto del convenio urbanístico que con tal fin fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2009. En el nuevo Convenio, por su parte, el Excmo. Ayuntamiento entrega como compensación a la referida entidad mercantil, las siguientes parcelas: PARCELA Nº 1, 2, 3 y 4 DE LA MANZANA MPN-1 DEL POLÍGONO 2 A DE "EL RINCÓN", Y EL PROINDIVISO DEL 56,1223% DE LA PARCELA M-10 DEL PERI Nº 10 "SAN ANTONIO", las cuales quedan perfectamente descritas en el referido convenio.

Las parcelas descritas con anterioridad de propiedad municipal, se encuentran ya depuradas física y jurídicamente al encontrarse inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva. Igualmente, durante el periodo de información pública se ha inscrito la segregación contemplada de la parcela objeto del presente convenio de titularidad de la entidad mercantil "Promociones Nueva Cartaya, S.L.", bajo el número 86.638 del Registro de la Propiedad de Huelva nº2. Finalmente, es necesario indicar que se está tramitando por parte de la referida entidad mercantil la cancelación de la carga hipotecaria que recae actualmente sobre la referida finca, debiéndose presentar las correspondiente escritura de cancelación de hipoteca antes de la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación definitiva del presente convenio. En consecuencia, se entendería cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Por otra parte, teniendo en cuenta que las referidas parcelas son Patrimonio Municipal de Suelo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la referida ley, deberá acreditarse que el valor de los bienes objeto de la compensación no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto y comunicarse a la Consejería de Gobernación, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas.

En el Informe de Intervención de fecha 15 de julio de 2010 se indica que la valoración en inventario de la parcela M-10 del PERI nº 10 "San Antonio" es

*superior en 257.786€ a la valoración que realizaba en el presente expediente el Arquitecto Municipal, no obstante, como ha quedado constatado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010 de corrección de error, la valoración contable de dicha parcela por 774.106,40€ se refería a la totalidad de la parcela, al 100% de la misma, sin embargo el Ayuntamiento solo es titular en proindiviso del 56,122283%, correspondiendo a "Carburante la Hispanidad, S.L." el 32,148913% y a "Hacienda La Galana, S.L." el 11,728804% restante. Dicha corrección se ha trasladado ya al Inventario del Ayuntamiento, como consta en la ficha de la referida parcela, cuyo valor contable actual es de 434.446,18€.*

*En el referido informe se pone de manifiesto que no se justifica el cumplimiento de los artículos 75 y 76 de la LOUA, referente al destino de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo, a este respecto indicar que la finca permutada se incluirá en el Inventario dentro del Patrimonio Público de Suelo, con lo cual no se produce despatrimonialización del mismo, y la finca permutada se destinarán a los fines previstos en el referido artículo 75. El presente convenio es un convenio urbanístico de gestión que tiene su base legal en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), teniendo en cuenta que con los compromisos asumidos se pretende obtener una finca para la implantación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, previsto en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo, y el artículo 39 de la LOUA, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 109, de 9 de junio de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El convenio, en la medida que afecta a compromisos municipales adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, deberá ser aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.*

*Conclusiones: las que derivan del presente informe”.*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el nuevo Convenio urbanístico a suscribir con la Entidad PROMOCIONES NUEVA*

*CARTAYA, S.L. para la cesión del dominio de 17.536,68 m<sup>2</sup> de suelo incluido en el ámbito del PERI nº 14 del PGOU "La Alquería", para destinarlo a la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, previsto en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, y que viene a sustituir al texto del convenio urbanístico que con tal fin fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2009.*

*2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma del mismo, así como para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.*

*3.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio tras su firma, en el B.O.P., así como su inclusión en el Registro administrativo de Convenios urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.*

Existe en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, en el que indica que con fecha de hoy 24 de noviembre de 2010, consta la formalización de la Escritura de Cancelación de la hipoteca que grava la finca a obtener por el Ayuntamiento, otorgada ante el Notario de Cartaya D. Miguel Angel Gómez-Villalba Ballesteros, Protocolo núm. 1.335.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

## **21. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL PICUDO ROJO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“Que teniendo en cuenta la situación actual en la ciudad de Huelva por la introducción y propagación de la plaga del “Picudo rojo (*Rhychophorus ferrugineus*)” coleóptero originario de la Polinesia y Sudeste Asiático que posteriormente aparece en países de la cuenca mediterránea (Egipto, Marruecos, etc.) y que en España se detecta en el año 1995 en Almuñécar (Granada).*

*En Huelva se introduce en el año 2004-2005, por una importación de palmeras de Egipto a través del Puerto de Huelva. La expansión por Huelva comenzó por el término municipal de Aljaraque, que fue el destino de las palmeras importadas y a partir de ahí se fue extendiendo por Huelva, Punta Umbría, El Portil, El Rompido, etc. Detectándose ya en pueblos del interior de la provincia. En estos 5 ó 6 años la expansión ha sido espectacular y muy progresiva.*

*Los daños que ocasiona se localizan principalmente en la cabeza o corona de la misma y los síntomas son los siguientes:*

- *Hojas externas caídas.*
- *Desplome general de la corona de hojas.*
- *Aspecto ligeramente decaído de las hojas más tiernas del penacho central (coloración de amarillo a pardo rojizo)*
- *Caída de pupas (capullos) entre las hojas.*
- *Retorcimiento de las hojas en las axilas.*
- *Foliolos comidos.*
- *Raquis comido y/o tronchados.*
- *Restos de fibras.*

*Que a la vista de lo expuesto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de forma inmediata en la Provincia de Huelva de un Plan para erradicar la Plaga del Picudo Rojo de manera coordinada con todos los Ayuntamientos afectados”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejil presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo y D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez.

## **22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de noviembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Mercado de San Sebastián es un mercado histórico de nuestra ciudad que le da servicio a una parte muy importante de Huelva, centrando su actividad en la Bda. de Huerta Mena y El Ciruelo.*

*Desde hace varios años esta infraestructura señera de la ciudad, lleva sufriendo un deterioro muy acusado debido, sobre todo, a la falta de inversiones del Ayuntamiento de Huelva y a carencias como la falta de accesibilidad, infraestructuras, limpieza o dinamización comercial.*

*Así, se da la circunstancia de aparecer como un mercado falto de esta dinamización comercial donde estas carencias se unen a la falta de servicios, falta de aparcamientos, inexistencia de contenedores específicos para tratamiento de residuos, etc.*

*En contraposición aparece el Nuevo Mercado del Carmen que ha recibido todas las inversiones, con el que tiene que competir y que está situando a los minoristas en una situación muy delicada.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y posterior aprobación la siguiente:*

**MOCIÓN:**

*- Hacer un estudio de las necesidades principales, en cuanto a los daños estructurales del edificio y carencia de los servicios principales, que presenta el Mercado de San Sebastián.*

*- Acometer inmediatamente la reparación y subsanación de las deficiencias puestas en evidencia a resultas del estudio anteriormente descrito.*

*- Diseñar y poner en práctica un Plan de Reactivación del Mercado Minorista para reactivar la venta y la compra en el.*

*- Desarrollar un Plan de Limpieza y adecuación externa de toda la zona aledaña al Mercado.*

*- Crear y poner en marcha un Plan de Accesibilidad que garantice el acceso al Mercado de todos los ciudadanos”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la rehabilitación y mejora del Mercado de San Sebastián, anteriormente transcrita.

### **23. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

### **24. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Voy a contestar la Pregunta presentada por el Grupo Municipal del PSOE el 13 de octubre que dice:

*“En relación con el bloque de las obras del AVE en nuestra ciudad a causa ahora de las dos empresas (Construcciones Metálicas Garpe y Weickert & Martín Agrícola) que continúan ocupando los terrenos que deberían estar libres de cargas y ocupantes como el Alcalde acordó con ADIF y el Ministerio de fomento el pasado 16 de diciembre de 2009:*

*1. ¿En qué situación se encuentra en este momento el desalojo de estas dos empresas de los citados terrenos?”.* Contestación: Tenemos Convenios firmados con ellos para que desalojen los terrenos que son propiedad de la Junta de Compensación y tenemos pedidas las autorizaciones judiciales para el lanzamiento.

Hemos firmado Convenios con ellos de cesión de los terrenos a la Junta de Compensación y al Ayuntamiento y que actualmente se han pedido las autorizaciones judiciales para practicar el lanzamiento.

*“2. ¿Qué gestiones ha realizado o está realizando el Ayuntamiento para cumplir con el Convenio que firmó el pasado 16 de diciembre con ADIF?”.* Contestación: el Convenio está plenamente cumplido.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario Accidental que certifico.